

Al decimotercero el 85 % del salario, y del decimocuarto en adelante el 100 % el salario. En los casos de baja por accidente de trabajo, hospitalización, intervención quirúrgica, el abono será del 100% del salario desde el primer día.

Artículo 34. Quebranto de moneda.

Caja Central de la Sala de Juegos: Todo el personal adscrito al departamento de caja, percibirá mensualmente en concepto de quebranto de moneda la cantidad de 50 € mensuales durante once meses al año.

Sala de máquinas de azar: Todo el personal adscrito al departamento de Sala de Máquinas, percibirá mensualmente en concepto de quebranto de moneda la cantidad de 25 € mensuales durante once meses al año.

El pago del quebranto se hará del siguiente modo:

Caja Central: se hará de forma semestral a semestre vencido, abonándose los seis primeros meses del año en la nómina de Junio y los seis últimos en la de diciembre.

Sala de máquinas de azar: se hará de forma mensual haciéndolo coincidir con el abono de nómina, queda excluido el mes de Noviembre.

Cualquier falta en cualquiera de las dos secciones ha de ser resarcida de forma inmediata por el empleado responsable, y el abono del quebranto tiene como objeto garantizar este posible riesgo.

Artículo 35. Plus de Transporte.

Se establece para todas las categorías un Plus de Transporte en la cuantía de 88,24 € mensuales (por doce meses).

Artículo 36.-Plus de Asistencia y Puntualidad.

Se considera Plus de Asistencia y Puntualidad aquel concepto que premia la presencia efectiva del trabajador sobre el horario laboral. Se establece para todas las categorías un Plus de Asistencia y Puntualidad en la cuantía de 30,00 € mensuales (por doce meses).

Se considera falta de puntualidad el retraso de **más de 15 minutos** en la hora de entrada en la empresa sobre el horario oficial. En los casos que se produzca una falta de puntualidad por debajo de los 15 minutos ha de ser compensada en el horario de salida de tarde del mismo día en que se produzca, se establece como tiempo de compensación la fracción de **15 minutos**. En caso de no compensarse en el mismo día se tomara como falta de puntualidad a efectos de cómputo.